

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AJUSTAN LAS ANUALIDADES DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2021 DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL) CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE LOS PLANES DE AUTO-PROTECCIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (EXP-TE. 77/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución del 26 de Julio de 2021 se encargó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.(SANDETEL) el desarrollo del Registro Autonómico de los Planes de Autoprotección para la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por un plazo de ejecución del presente encargo de 12 meses desde el día de la notificación de la Resolución por un importe de 277.221,78 euros, comenzando su ejecución el 26 de julio de 2021.

En el RESUELVO OCTAVO de la Resolución del Encargo se establece la financiación a cargo del Capítulo 6 del presupuesto de la Consejería, distribuido como se indica a continuación, no estando la cantidad sujeta a IVA:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	0100170000 G/22B/61130/00 – A1231078P0 - 2021000942	207.916,34 €
2022	0100170000 G/22B/61130/00 – A1231078P0 - 2021000942	69.305,44 €
TOTAL:		277.221,78 €

En el RESUELVO NOVENO de la Resolución del Encargo se establece que “*por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios*”.

El reparto de anualidades del presupuesto del encargo estaba calculado para poder comenzar los trabajos en Julio de 2021. Una vez el inicio del proyecto se produjo la situación sobrevenida del incendio forestal de Sierra Bermeja, en Málaga, que impidió que el personal del Servicio de Protección Civil pudiera participar en las actividades iniciales del proyecto, y provocando la consecuente demora del inicio de los trabajos. En consecuencia, se ha producido una desviación entre el presupuesto del encargo y su fecha de





formalización e inicio que conlleva la no ejecución durante el ejercicio 2021 de una serie de trabajos cuyo importe asciende a 132.164,07€. Por este motivo, se procede ahora a realizar el reajuste del encargo y garantizar así la cobertura presupuestaria del mismo, sin que ello suponga una modificación en su tiempo total ni de la cuantía del encargo.

Vistos, el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Propuesta de Modificación de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de 8 de abril de 2022,

RESUELVO

La modificación del encargo ajustando los créditos asignados a las diferentes anualidades del encargo sin que por ello suponga ninguna modificación en su plazo de ejecución ni de su cuantía económica total.

Para la financiación de estas actividades, se consigna un presupuesto máximo de 277.221,78 € que se imputará a la partida presupuestaria 0100170000 G/22B/61130/00, estando financiado con la medida europea del Programa Operativo FEDER 2014-2020: A1231078P0 – Proyecto de Inversión 2021000942, con las anualidades siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE
2021	75.752,27 €
2022	201.469,51 €
TOTAL:	277.221,78 €

Así mismo, atendiendo a lo estipulado en el apartado 11 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y acorde al impacto que produce en la ejecución del Encargo este reajuste de anualidades, SANDETEL realizará la adaptación de la planificación de los trabajos que será aprobada por la Dirección del Encargo.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello